

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA	Código: Versión: 1.0 Fecha Aprobado:								
ÁREA:	OFICINA ASESORA JURIDICA									
FECHA DE ELABORACIÓN:	FEBRERO 2024									
En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo para “INSTALAR LICENCIA, COPIA DE SEGURIDAD, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SOFTWARE TECNOLÓGICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LA LEY 594 DE 2000 Y A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO DIGITAL DOC MANAGER Y DEL PORTAL CIUDADANO EN UN SERVIDOR WEB POR 1 AÑO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.”.										
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Contraloría Departamental de Bolívar es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes. Con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales de control y vigilancia fiscal , así como darle cumplimiento a las normas que rigen la función pública, desde el Área de Informática de la entidad se ha planteado la siguiente necesidad: “La Ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos. Los archivos son importantes para la Administración y la Cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional. Ante lo cual Contraloría Departamental Bolívar adquirió en la vigencia 2022 la herramienta tecnológica DOC MANAGER como apoyo al proceso de gestión documental y correspondencia, esto a razón de que hoy la transformación digital ha abierto diferentes canales y posibilidades de comunicación que se aprovechen a través de herramientas eficaces y eficientes, con total centralización y trazabilidad, y que evite la pérdida o infiltración de información, como lo es DOC MANAGER. Por esta razón se sugiere adquirir para esta vigencia la respectiva contratación del servicio de Instalación de la LICENCIA EN UN SERVIDOR WEB DURANTE LA VIGENCIA 2024 lo que incluiría las siguientes actividades: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>1</td><td>CONTRATAR UN SERRVIDOR DEDICADOI NTEL XEON 4 NUCLEOS/8T , 32GB DDR4 2X500GB SSD DE ALMACENAMIENTO (RAID1) POR 1 AÑO</td></tr><tr><td>2</td><td>INTALAR Y CONFIGURAR CERTIFICADOS DE SEGURIDAD SSL POR 1 AÑO</td></tr><tr><td>2</td><td>BRINDAR SEGURIDAD WEB POR 1 AÑO</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCION	1	CONTRATAR UN SERRVIDOR DEDICADOI NTEL XEON 4 NUCLEOS/8T , 32GB DDR4 2X500GB SSD DE ALMACENAMIENTO (RAID1) POR 1 AÑO	2	INTALAR Y CONFIGURAR CERTIFICADOS DE SEGURIDAD SSL POR 1 AÑO	2	BRINDAR SEGURIDAD WEB POR 1 AÑO
ITEM	DESCRIPCION									
1	CONTRATAR UN SERRVIDOR DEDICADOI NTEL XEON 4 NUCLEOS/8T , 32GB DDR4 2X500GB SSD DE ALMACENAMIENTO (RAID1) POR 1 AÑO									
2	INTALAR Y CONFIGURAR CERTIFICADOS DE SEGURIDAD SSL POR 1 AÑO									
2	BRINDAR SEGURIDAD WEB POR 1 AÑO									

- 3 SERVICIO INSTALACION DE APLICATIVOS: BASE DE DATOS ORACLE, TOMCAST , APACHE, PLATAFORMA PORTAL CIUDADANO, HERRAMIENTA DOCMANAGER Y SU LICENCIA, EN EL SERVIDOR ADQUIRIDO.
- 4 INSTALACION DEL ULTIMO BACKUP Y SINCRONIZACION DEL PORTAL CIUDADANO CON LA HERRAMIENTA DOCMANAGER, SE REALIZA UNA SOLA VEZ
- 5 INSTALACION Y CONFIGURACION DEL CPANEL POR 1 AÑO

De allí la necesidad de adelantar el respectivo proceso de contratación para adquirir el respectivo Instalaciones, Configuraciones, Actualizaciones y Modificaciones del Sistema **DOC MANAGER- y Portal Ciudadano** para la vigencia 2024 en un Servidor Web.

Por lo tanto, se sugiere adelantar un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** lo más pronto posible, previendo que el uso de esta herramienta es indispensable en nuestra entidad en la gestión documental de nuestra entidad.”

En razón a lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“INSTALAR LICENCIA, COPIA DE SEGURIDAD, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SOFTWARE TECNOLÓGICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LA LEY 594 DE 2000 Y A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO DIGITAL DOC MANAGER Y DEL PORTAL CIUDADANO EN UN SERVIDOR WEB POR 1 AÑO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR”.

3.DESCRIPCIONES DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Contraloría Departamental de Bolívar requiere contratar para esta vigencia 2024 la respectiva de Instalación de la **LICENCIA EN UN SERVIDOR WEB DURANTE LA VIGENCIA 2024**, o que incluiría las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION
1	CONTRATAR UN SERRVIDOR DEDICADOI NTEL XEON 4 NUCLEOS/8T , 32GB DDR4 2X500GB SSD DE ALMACENAMIENTO (RAID1) POR 1 AÑO
2	INTALAR Y CONFIGURAR CERTIFICADOS DE SEGURIDAD SSL POR 1 AÑO
2	BRINDAR SEGURIDAD WEB POR 1 AÑO
3	SERVICIO INSTALACION DE APLICATIVOS: BASE DE DATOS ORACLE, TOMCAST , APACHE, PLATAFORMA PORTAL CIUDADANO, HERRAMIENTA DOCMANAGER Y SU LICENCIA, EN EL SERVIDOR ADQUIRIDO.
4	INSTALACION DEL ULTIMO BACKUP Y SINCRONIZACION DEL PORTAL CIUDADANO CON LA HERRAMIENTA DOCMANAGER, SE REALIZA UNA SOLA VEZ
5	INSTALACION Y CONFIGURACION DEL CPANEL POR 1 AÑO

5.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Pagar en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) Expedir el registro presupuestal
- c) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- d) Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la propuesta presentada por el contratista y el contrato.
- b) El contratista debe cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta presentada.
- c) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- d) El contratista deberá cumplir con la instalación, configuración y despliegue de arquitectura de software de oracle application express + oracle rest data services + apache tomcat | ambiente producción | En Servidor Dedicado en la nube, el cual debe contener los siguientes componentes técnicos y tecnológicos a utilizar:
 - Oracle Database 11g Release 11.2.0.4 (previamente instalada)
 - Oracle Application Express APEX – Release 5.1.4
 - JVM (JDK Java 8 – Release 1.8.0.131
 - Apache Tomcat Release 8.5.14
 - Oracle Rest Data Service ORDS – 3.0.9
- e) El Contratista deberá instalar y configurar como contenedor de la base de datos y del servidor Web o **Servidor de Base de Datos RDMS Oracle Database, con las siguientes características:**
 - Home Oracle: D:\oracle\app\oracle\product\11.2.0\server
 - **Servicios de Listener:**
 - Oracle Database con un direccionamiento IP
 - Puerto: 15215
 - Instancia de BD: XE
 - Esquema (BD): SGI
 - Contraseña (esquema): Qazwsx123
- f) El contratista deberá instalar el esquema de base de datos SGI propietario de los objetos de bases de datos del aplicativo DOCMANAGER, el cual deberá contar con las siguientes características, es decir el servidor de aplicación deberá ser:
 - Oracle Application Express (APEX) versión 5.1.4
 - Directorio Base de instalación de APEX:
 - Home Apex: D:\oracle\app\oracle\product\11.2.0\server\apex
 - Puerto de Escucha de servicio Http para APEX: 80
 - A nivel de base de datos deberá crear un tablespace adicional de nombre APEX para la instalación de Oracle APEX CREATE BIGFILE TABLESPACE "APEX_TS" DATAFILE 'D:\oracle\app\oracle\oradata\XE\APEX_TS_01.DBF' SIZE 500M REUSE AUTOEXTEND ON NEXT 1024M
 - MAXSIZE UNLIMITED LOGGING EXTENT MANAGEMENT LOCAL SEGMENT SPACE MANAGEMENT AUTO
- g) El contratista deberá instalar un servidor dedicado con las siguientes características:
 - Servidor dedicado auto gestionado para Linux de 4 núcleos/32 GB SSD
 - Intel Xeon-D 2123IT
 - 4 nucleos /8T – 3.0 GHz Turbo
 - 32 GB DDR4 RAM

- 2x 500 GB SSD de espacio (RAID-1)
- 2 centros de datos globales.
- h) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- i) Atender las recomendaciones que imparta la entidad relacionada con la ejecución del contrato.
- j) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.
- k) Suministrar toda la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- l) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la contratación directa, encontrando fundamento en lo siguiente:

conforme lo establecen las disposiciones normativas vigentes para interpretar el alcance de la causal de contratación directa, tal y como lo establece el artículo 2º, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

“...Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien **o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Conforme a la norma traída a colación, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

En concepto de Colombia compra eficiente se expresa lo siguiente:

*“Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de concurrencia. **Por lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente:***

La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación. (negritas fuera de texto)

Igualmente se debe dejar claro en la respuesta que la modalidad de selección de contratación directa que **NO ES COMPETITIVA**, es decir, que no es abierta a los proponentes para que los interesados presenten sus ofertas. En esta, es la entidad la que determina, de forma directa, la persona que puede participar y que será seleccionada.

En relación con la contratación directa, es importante señalar que es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia, que se aplica en los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta.

Siendo una excepción a los mencionados principios que rigen la contratación estatal, esta modalidad de contratación es de aplicación restrictiva, es decir, solo procede por las causales señaladas expresamente en la ley. Principalmente, las causales de la contratación directa se encuentran contenidas en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Es este el caso que el suministro, instalación y configuración de un servidor web dedicado por una año e instalación del aplicativo Docmanager, Portal Ciudadano y parametrización en el servidor, solo puede hacerlo quien ostenta la propiedad intelectual del software o aplicativo, y quien tiene el conocimiento de las características técnicas así como los script que requiere el sistema para su correcto funcionamiento, y aseguramiento de la información, siendo esta la justificación por la que se acude a la figura de contratación directa.

7.PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para este contrato será de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)**.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales, departamentales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones de los elementos detallados y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre en razón del presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría Departamental no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Ha de entenderse que el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor total del presupuesto oficial.

No. de Disponibilidad Presupuestal	13
Código	2.1.2.02.02.005-0024
Rubro afectado	Mantenimiento
Fecha de la Disponibilidad Presupuestal	7 de febrero de 2024

8. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental de Bolívar cancelara la totalidad del contrato en un (1) solo pago, una vez sean instalados y puestos en funcionamiento todas los requerimiento técnicos y tecnológicos, objeto de este contrato, dicho pago se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura la cual debe estar acompañada del recibo de pago al sistema de seguridad general de seguridades sociales y parafiscales y el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

9. ANÁLISIS DE RIESGO RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”.

A su vez el artículo 17 determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

La estimación, tipificación, asignación y mitigación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico durante la ejecución del contrato que se requiere celebrar están incluidos en el cuadro que se anexa y hace parte de este pliego de condiciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de Condiciones.

Se anexa matriz de riesgos.

10. GARANTÍAS:

El Proponente y futuro contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR una de las garantías establecidas en dicha norma, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá un plazo de ejecución igual a la del contrato y cuatro meses más.
2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad de los elementos objeto de venta y su valor será del 20% del valor del contrato, con un plazo de ejecución igual a la del contrato y cuatro meses más.
3. **De salarios y prestaciones sociales:** Garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, y deberá tomarse por el equivalente al 5% del valor total del contrato y tendrá una vigencia de tres (3) años más.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

Los siguientes documentos fueron allegados a la Oficina Asesora Jurídica por el Profesional Universitario del Área de Informática, los cuales son indispensables para la elaboración del presente estudio, se relacionan a continuación:

- Memorando No.100-PI-000000012 del 15 de enero de 2024
- Certificado para la ejecución del plan anual 2024
- Ficha técnica
- Propuesta
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal



Cindy Jhoana Pérez Gómez
Jefe asesora de la oficina Jurídica


Cristian Franco Castillo
Profesional U. G-0 - 1informatica